

ORDENANZA N° 3.047

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Prestar Acuerdo para la designación como Administrador del Mercado Mayorista de Productos Fruti-Hortícolas, al Señor Sergio Aldo ROMERO, D.N.I. N° 21.866.575, Legajo N° 1766- Categoría 24, en los términos del Artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal N° 6843/00, y lo dispuesto por Ordenanza N° 2817/97.-

ARTICULO 2°.- Ante la emergencia planteada por el Receso del Honorable Cuerpo Deliberativo y la urgente necesidad de cubrir la afealía, dada la naturaleza del cargo, la designación del infra-escrito, se produjo ad-referéndum en circunstancia de total excepcionalidad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Marzo del
año dos mil. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

p.s.